



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 078 DE 2018

“Por la cual se renueva el Registro No. 001 de 2016 del Parque Temático Permanente denominado MONKIS PLACE expedido mediante la Resolución 044 del 03 de mayo de 2017”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la empresa MONKIS PLACE S.A.S., con NIT 900.416.806-0, mediante el radicado No. 20166240145222 del 20 de abril de 2016, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Parque Temático Permanente denominado “MONKIS PLACE”, ubicado en la Carrera 13 No. 77 A – 51 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución No. 0369 del 03 de mayo de 2016 la Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno registró con el número de identificación 001 de 2016 el Parque Temático Permanente denominado “MONKIS PLACE”.

Que la empresa MONKIS PLACE S.A.S., con NIT 900.416.806-0, mediante radicado No. 201742100151822 del 25 de abril de 2017, solicitó la renovación del Registro 001 de 2016 para el funcionamiento del Parque Temático Permanente denominado “MONKIS PLACE”.

Que mediante Resolución No. 044 de fecha 03 de mayo de 2017 la Dirección para la Gestión Políciva renovó el Registro 001 de 2016 del Parque Temático Permanente denominado “MONKIS PLACE”.

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, establece *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial serán actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia en el parágrafo único del artículo 1 establece que el Reglamento es de obligatorio



“Por la cual se renueva el Registro No. 001 de 2016 del Parque Temático Permanente denominado MONKIS PLACE expedido mediante la Resolución 044 del 03 de mayo de 2017”

cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, en tanto, se comunica a la empresa MONKIS PLACE S.A.S., con NIT 900.416.806-0, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que para la renovación del Registro la empresa MONKIS PLACE S.A.S., a través de FOUR COMPANIES S.A.S, autorizada por la primera., con radicado No. 20184210144962 del 11 de abril de 2018, aportó los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa MONKIS PLACE S.A.S., con NIT 900.416.806-0, en medio magnético, en medio magnético (CD).
2. Copia del Certificado de Tradición de los inmuebles donde opera el Parque Temático Permanente denominado “MONKIS PLACE” con No de Matrícula 50C-696860, 50C-259207, 50C-411238 y 50C-696860.
3. Póliza Plan Empresa Protegida No. 509764-5 expedida por Seguros Generales Suramericana S.A.S., con vigencia desde el 31 de agosto de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018, donde aclara que para este riesgo no aplica el amparo de Rotura de Maquinaria debido a que no se tiene dicha cobertura, pues no se maneja maquinaria dentro del riesgo asegurado, en medio magnético (CD).
4. Certificación por parte de Seguros Generales Suramericana S.A.S., sobre la inspección realizada a las instalaciones del Parque Temático Permanente MONKIS PLACE, generando concepto ASEGURABLE, en medio magnético (CD).
5. Hoja Técnica de las atracciones o dispositivos de entretenimiento del Parque Temático Permanente MONKIS PLACE, en medio magnético (CD).
6. Plan de Señalización del Parque Temático Permanente MONKIS PLACE.
7. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias, expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-005380-17 de fecha 05 de diciembre de 2017, con vigencia de un (1) año.
8. Plan de Emergencias y Contingencias del Dispositivo de Entretenimiento del Centro de Entretenimiento Familiar Parque Temático Permanente MONKIS PLACE, en medio magnético (CD).
9. Certificación de Afiliación Área Protegida con la Empresa de Medicina Integral EMI S.A.
10. Certificación de la realización de pruebas previas a la puesta en marcha de las atracciones o dispositivos de entretenimientos ubicados en el Parque Temático Permanente MONKIS PLACE.
11. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2017-13748, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 12 de junio de 2017 hasta el 11 de junio de 2018.



“Por la cual se renueva el Registro No. 001 de 2016 del Parque Temático Permanente denominado MONKIS PLACE expedido mediante la Resolución 044 del 03 de mayo de 2017”

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Policiva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para la Renovación del Registro No. 001 de 2016 del Parque Temático Permanente denominado MONKIS PLACE, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. RENOVAR el Registro del Parque Temático Permanente denominado “MONKIS PLACE”, ubicado en la Carrera 13 No. 77 A – 51 de la Ciudad de Bogotá D.C., de propiedad de la empresa MONKIS PLACE S.A.S., con NIT 900.416.806-0.

ARTÍCULO 2. INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 3. REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y las Pólizas que amparan los lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 4. SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5. COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Chapinero, a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **078 DE 2018**

Página 4 de 5

“Por la cual se renueva el Registro No. 001 de 2016 del Parque Temático Permanente denominado MONKIS PLACE expedido mediante la Resolución 044 del 03 de mayo de 2017”

2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTICULO 6. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa MONKIS PLACE S.A.S., con NIT 900.416.806-0., haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los dos (02) días del mes de mayo del año 2018.



LUIS ALFREDO GERCHIARO DAZA
Director para la Gestión Políciva

Elaboro: Javier Alejandro Zúñiga Rojas
Reviso: Claudia García Celis



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

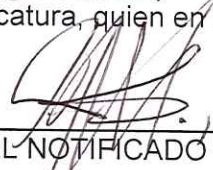
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **078 DE 2018**

Página 5 de 5

“Por la cual se renueva el Registro No. 001 de 2016 del Parque Temático Permanente denominado MONKIS PLACE expedido mediante la Resolución 044 del 03 de mayo de 2017”

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy Viernes 1 Mayo se notificó personalmente del anterior acto administrativo el señor(a) Natalia Ortega Vargas, en calidad de asesor legal identificado(a) con C.C. No. 80045015 expedida en Tunja (Boy) Tarjeta Profesional de Abogado No. _____ del Consejo Superior de la Judicatura, quien en constancia firma como a continuación aparece:


EL NOTIFICADO

Natalia Salgado
QUIEN NOTIFICA

